

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

ENRIQUE G. CARBAJO

Por disposición de la Sra. Juez de 1° Instancia de Circuito N° 28 de la ciudad de Santo Tomé, Secretaría de la autorizante, en autos: "MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME c/Otro y/o Quién Res. Prop. s/Apremio" Expte. N° 660 F° 45 Año 1994, el martillero público Enrique G. Carbajo (CUIT 20-14558201-7), procederá a vender en pública subasta el día 9 de diciembre de 2008 o el inmediato posterior si aquel fuera feriado, a realizarse ante este Juzgado: 1) a las 11 hs, con la base de \$ 524,70 (A.F.), de no haber postores con retasa del 25% (\$ 393,52) y en caso de persistir falta de oferentes sin base y al mejor postor: Un inmueble ubicado en calle 1° De Mayo s/n°, M 4733 Parcela 10 lote 10, ciudad (entre Roverano y Frenguelli) Inscripto en el Registro General de Propiedades al N° 19765 F° 1470 T° 469 impar Dpto. La Capital y con la siguiente descripción: Una fracción de terreno, con todo lo en ella plantado y edificado, ubicada en el distrito Sauce Viejo, Dpto. La Capital de ésta provincia, e integrada por los lotes individualizados con los lotes N° 10 y 11 de la manzana N° 8 en el plano de subdivisión que cita el título, confeccionado por el Ing. León Schlaen en setiembre de 1959 y registrado en el Dpto. Topográfico de la Dirección Gral. de Catastro de la provincia bajo el N° D-818, lotes que constan de las medidas lineales y de superficie, así como de los linderos siguientes, a saber: Lote N° 10: 12 mts. de frente al Este, e igual contrafrente al Oeste, por 36 m en cada uno de sus costados Norte y Sud, encerrando una superficie de 432 m2. y linda al Este, calle pública al Sud lote 11 al Oeste, fondos del lote 27 y al Norte, lote 9. todo según el plano citado. Registro: dominio a nombre del demandado, Hipotecas e Inhibiciones: no informa. Embargos: N° 018666, estos autos \$ 2.716,32 del 26-2-07. Informan: API partida 10-12-00-742384/0738-8 \$ 374,86; Municipalidad Santo Tome \$ 6.137,54. Constatación: "lote 10 y 11, parcela 10 y 11 de la manzana N° 4733... se encuentran baldíos, libre de ocupantes y mejoras. Situados sobre calle de tierra, lejos del centro de la ciudad: a 6 cuadras aprox. de Avda. Richieri zona de transporte urbano e interurbano, colegios, comercios y centros comunitarios (zona Richieri). Cuenta el lugar con luz eléctrica y gas envasado, agua de bomba. 2) a las 11,30 hs, con la base de \$ 524,70 (A.F.), de no haber postores con retasa del 25% (\$ 393,52) y en caso de persistir falta de oferentes sin base y al mejor postor: Un inmueble ubicado en calle 1° De Mayo s/n°, M 4733 Parcela 11 lote 11, ciudad (entre Roverano y Frenguelli) Inscripto en el Registro General de Propiedades al N° 19765 F° 1470 T° 469 impar Dpto. La Capital y con la siguiente descripción: Una fracción de terreno con todo lo en ella clavado, plantado y edificado, ubicado en el distrito Sauce Viejo, Dpto. La Capital de ésta provincia, e integrada por los lotes individualizados con los lotes N° 10 y 11 de la manzana N° 8 en el plano de subdivisión que cita el título, confeccionado por el Ing. León Schlaen en setiembre de 1959 y registrado en el Dpto. Topográfico de la Dirección Gral. de Catastro de la provincia bajo el N° D-818 lotes que constan de las medidas lineales y de superficie, así como de los linderos siguientes, a saber: Lote N° 11, 12 m de frente al Este, e igual contrafrente al Oeste, por 36 m en cada uno de sus costados Norte y Sud, encerrando una superficie de 432 m2, dentro de los siguientes linderos: al Este, calle pública: al Sud lote 12, al Oeste, fondos del lote 26 y al Norte, lote 10, todo según el plano citado. Registro: dominio a nombre del demandado; Hipotecas e Inhibiciones: no informa. Embargos: N° 018666, estos autos \$ 2.716,32 del 26-2-07. Informan: API partida 10-12-00-742384/0738-8 \$ 374,86; Municipalidad Santo Tome \$ 6.137,54. Constatación: "... lote 10 y 11, parcela 10 y 11 de la manzana N° 4733 se encuentran baldíos, libre de ocupantes y mejoras. Situados sobre calle de tierra, lejos del centro de la ciudad; a 6 cuadras aprox. de Avda. Richieri zona de transporte urbano e interurbano, colegios, comercios y centros comunitarios (zona Richieri). Cuenta el lugar con luz eléctrica y gas envasado, agua de bomba..." Condiciones: El comprador abonará en el acto el 10% a cuenta del precio más 3% de comisión al martillero, todo en dinero en efectivo, sin excepción. El saldo deberá abonarse dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe, Suc. Santo Tomé, caso contrario devengará un interés a la tasa establecida en la sentencia a fs. 27, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago. Asimismo deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado e indicar DNI, estado civil y domicilio real, bajo apercibimiento de dar por notificada las sucesivas providencias, conforme Art. 37 del CPCC. Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión, se deberá dejar constancia del nombre y domicilio de la persona para la que se adquiere el bien (comitente) debiendo ratificarse en escrito firmado por ambos dentro del plazo de 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo. Si se trata de sociedad deberá acompañar estatuto y poder para comprar. Para el caso que el adquirente plantee la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. Los impuestos, tasas y contribuciones serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de la subasta. Los títulos no han sido presentados por lo que el que resulte comprador deberá estarse a las constancias de autos, sin reclamo alguno posterior por falta o insuficiencia de los mismos. Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley y en el panel del Juzgado (ley 11287). Los interesados deberán concurrir con documento de identidad. Santo Tomé, 18 de Noviembre de 2008. Laura Botbol, secretaria.

S/C 53890 Nov. 25 Nov. 27

POR

ENRIQUE G. CARBAJO

Pro disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Circuito N° 17 de la ciudad de Coronada, Secretaría del autorizante, en autos:

MUNICIPALIDAD DE CORONDA c/Otro DNI 6.156.785 s/Ejec. Fiscal Expte. N° 234 F° 124 año 2003, el Martillero Público Enrique G. Carbajo (Cuit 20-14558201-7) procederá a vender en pública subasta el día 15 de diciembre de 2008 a las 10 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare inhábil, la que se realizará en las puertas del Juzgado de Circuito N° 17 con asiento en la ciudad de Coronda, Pcia. de Santa Fe con la base del avalúo fiscal \$ 31,27 y se adjudicará al mejor postor. En caso de no haber postores se ofrecerá el bien con la retasa del 25% (\$ 23,45) y de persistir la falta de oferentes, saldrá a la venta sin base y al mejor postor: Un Inmueble, ubicado en calle Pública S/N hoy Lamberto Lafuente, Lote 14 parcela 3 Manzana F Barrio Lafuente, de la ciudad de Coronda. Inscripto en el Registro General de Propiedades al N° 67271 F° 761 T° 148 par Dpto. San Jerónimo y con la siguiente descripción según títulos: "una fracción de terreno sin mejoras, con la expresa condición que en la misma no podrán levantarse construcciones precarias, debiendo realizarse las mismas con materiales de 1ª. calidad, ubicada en el distrito Coronda, hoy barrio suburbano de la ciudad de Coronda, Dpto. San Jerónimo, Pcia. de Santa Fe y que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión confeccionado por el agrimensor don Luis C. Rossi, inscripto en el Dpto. Topográfico de la Dccion. Gral. de Catastro de la Pcia. bajo el N° 74839, se designa como lote 14 de la manzana letra "F", y se compone de 12,12 m de frente al Sud, con un contrafrente al Norte de 12 m: por 36,83 m en su costado Oeste y 38,56 m en su costado Este; lo que forma una superficie total de 452,34 m2, y linda: al Sud, camino público: al Norte con parte de los lotes 11 y 17; al Oeste, lote 15 y al Este, lote 13, Idos de la misma manzana y plano citado. Registro en fecha 7-11-08 dominio a nombre del demandado, Hipotecas no registra. Inhibiciones: no informa. Embargo N° 72265 estos autos, \$ 3.969,97 del 29-7-05. Informan: A.P.I. en fecha 18-11-08 partida 11-05-00 149653/0023-2, \$ 400,05, Municipalidad en fecha 4-6-08 \$ 3.098,89. Coserco al 16-4-08 sin servicios en la zona. Constatación: "... 08/9/08 el mismo es totalmente baldío, lindando al norte, este y oeste con lotes baldíos y al sur con camino público calle Lamberto Lafuente a una distancia de aprox. 100 m de la ruta 11 al Sur. El Inmueble se encuentra ubicado en zona rural. Condiciones: Adjudicado en el acto el comprador abonará el 10% del precio obtenido, el 3% en concepto de comisión del martillero actuante, como así también estará a su cargo el IVA si correspondiere, el que no se encuentra incluido en el precio, y los impuestos nacionales, provinciales y municipales que correspondieren en virtud del acto mismo de la subasta. El saldo del precio se abonará al aprobarse la subasta o a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a su Intimación por aprobación del acta de subasta, de dar por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado como adelanto, de precio: b) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses calculados en una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días. El bien se entregará en el estado que se encuentre sin admitir reclamaciones posteriores. Hágase saber al comprador que deberá conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador las deudas que pesen sobre el inmueble en concepto de Impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicios de aguas, a partir de la fecha del remate. Si el mejor postor comprare en comisión, debe denunciar el comitente en el mismo acto para su inclusión en el acta respectiva, bajo apercibimientos de tener como comprador al mejor postor comisionado. Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y en el espacio físico habilitado al efecto en las puertas del Juzgado (ley Pcial. 11287). Más informes al martillero (0342) 4598757 www.enriquecarbajo.com.ar o enriquecarbajo@gigared.com. Coronda, noviembre 19 de 2008. De Angelis, secretario.

S/C 53891 Nov. 25 Nov. 27

POR

AMELIA BEATRIZ GRANZOTTO

Por disposición del Sra. Jueza a cargo del Juzgado en 1° Instancia de Circuito N° 34, de Villa Ocampo, se hace saber que en los autos: "COMUNA DE VILLA GUILLERMINA c/Otro s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 130/08. Se ha dispuesto que el martillero Amelia B. Granzotto Matr. N° 862, Venda en pública subasta el día Jueves 11 de Diciembre de 2008 a las 10,15 hs. o el día hábil siguiente, a la misma hora si aquel fuera inhábil: "Una fracción de terreno designada como lote solar "A" Maz. 110, situado sobre el ángulo esquinero Sur-Este de la manzana a que pertenece, midiendo veintisiete metros de frente al Este, por treinta y tres metros de fondo y de frente al Sur, igual a ochocientos noventa y un metros cuadrados de superficie con P.I.I. 03-04-00 011856/0028-4. Dominio: T: 94 impar, F° 190, N° 13.741, en las puertas del Juzgado Comunal de Villa Guillermina (Sta. Fe) con base de pesos ciento ochenta y cinco \$ 185 (A.F); Si no hubiere postores, saldrá a la venta con una retasa del 25% y si persistiere la falta de interesados, saldrá a la venta sin base y al mejor Postor; del inmueble, que se describe: a) "Un Inmueble ubicado en el pueblo de Villa Guillermina, Dpto. Gral. Obligado, Provincia de Santa Fe, que según título es parte del punto d) del mismo y que según plano de subdivisión confeccionado por el agrimensor Argentino F. Romaña en noviembre de 1953, e inscripto en el Dpto. Topográfico de esta provincia bajo el N° 15.384, con la característica 59-C.1, de fecha veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. Se individualiza como solar letra "a" de la manzana Ciento diez (110), situado sobre el ángulo esquinero Sur-Este de la manzana a que pertenece, midiendo: Veintisiete metros de frente al Este, por treinta y tres metros de fondo y de frente al Sur, igual a ochocientos noventa y un metros cuadrados de superficie, lindando: al Sur y Este con calles públicas, Norte y Oeste con solares letras "b" y parte del solar letra "f", con P.I.I. 03-04-00-01185/0028-4. Dominio: T: 94 Impar, F° 190, N° 13.741 B - b) El Registro Gral. de la Prop. del Inmueble informa a fs 30,31: traba de Un Embargo en fecha 11/09/08, Aforo: 103400, Expte. N° 130/08 por un monto de \$ 6.533,68 Comuna de Villa Guillermina c/Otro s/Ej. Fiscal, no registra Hipotecas ni Inhibiciones. Observaciones del Dominio: Dominio Correcto 13741 Bis. Del acta de Constatación a fs. 39 Surge: ... me constituyo en el inmueble objeto de esta medida de acuerdo a las indicaciones para su ubicación dadas por un personal autorizado de la Comuna de Villa Guillermina, y procedo a constatar que se trata de un terreno totalmente baldío sin mejoras ni edificaciones, ni malezas. No existen alambradas

ni cerramientos. Con lo que no siendo para más doy por finalizada la constatación, suscribiendo el presente para constancia de lo actuado. A.P.I. Deleg. Las Toscas fs. 35, informa: que al 20/10/08 adoba \$ 350,61, períodos adeudados; años 2003 (t), 2004 (t), 2005(t), 2006 (t), 2007 (t), Año 2008 (C1, 2 y 3). La comuna fs.37 informó: Total de deuda por tasa general de inmueble \$ 7.740 a la fecha 31/10/08, el inmueble saldrá a la venta según constancias obrantes en autos. El comprador abonará al momento del remate la comisión del martillero el 10% en concepto de seña; Así mismo se hará cargo de los impuestos, tasas, contribuciones y servicio que adeudare el Inmueble y gastos de inscripción ante el Reg. Gral. de la Prop. De Inmueble, a partir de la toma de posesión. Deberán constituir domicilio legal en la jurisdicción del Juzgado actuante (art. 84, inc. II ley 7547). Conformándose con la documentación que le entregue el Juzgado, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Edictos por el término de ley y en el transparente del Juzgado (art. 67 y 492 del CPCC. De Sta. Fe.). Sin Cargo alguno y conforme a lo normada por la ley 4090. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Dr. Franco Mian y/o al martillero actuante al Tel. 468723. Villa Ocampo, 17 de Noviembre de 2008. Raúl A. Surdel, secretario.

S/C 53800 Nov. 25 Dic. 1°

POR

AMELIA BEATRIZ GRANZOTTO

Por disposición del Sra. Jueza a cargo del Juzgado en 1° Instancia de Circuito N° 34, de Villa Ocampo, se hace saber que en los autos: "COMUNA DE VILLA GUILLERMINA c/Otro s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 131/08. Se ha dispuesto que el martillero Amelia B. Granzotto Matr. N° 862, Venda en pública subasta el día Jueves 11 de Diciembre de 2008 a las 10,30 hs. o el día hábil siguiente, a la misma hora si aquel fuera inhábil: "Una fracción de terreno designada como Lote Letra "G", se ubica según plano en el vértice de esquina Nor-Oeste de su manzana, y mide treinta y tres metros de frente al Norte, por cuarenta metros de fondo, encerrando una superficie de 1.320m2, y linda: al Norte y Oeste con calles públicas, al Sur con el lote 'f', y al Este con el lote "d"; con P.I.I. 03-04-00-011856/0053-0. Dominio: T: 57, F° 3, N° 421 en las puertas del Juzgado Comunal de Villa Guillermina (Sta.Fe), con base de pesos doscientos treinta y siete con treinta y seis \$ 237,36 (A.F); Si no hubiere postores, saldrá a la venta con una retasa del 25% y si persistiere la falta de interesados, saldrá a la venta sin base y al mejor postor; del inmueble; que se describe: según Título: a): "Lote letra "G" de la MZ. 113, plano N° 15.384. Transferencia S.A. La Forestal Ltda.. a la Forestal Argentina S.A. de tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales. N° 384. Los bienes inmuebles que en este acto se ceden y transfieren son lo que se describen a continuación: Primero a)... b) ... c)... d) Un campo sito en el Departamento Reconquista (hoy Gral. Obligado), Distrito Villa Ocampo, con una superficie según título de 16.848 hectáreas, 35 áreas y 98 centiáreas, lindan según título.. e).. f) .. g)... debiendo deducirse del campo deslindado bajo la letra "d" de este Punto Primero las siguientes fracciones de chacras y lotes de terrenos del Pueblo de Villa Guillermina, transferidas por escrituras públicas", con P.I.I. 03-04-00 011856/0053-0. Dominio: T: 57, F° 3 vto., N° 428. b) El Registro Gral. de la Prop. del Inmueble informa a fs 36, 37 traba de Dos Embargo: 1) en fecha 27/04/07, Aforo: 041917, Expte. N° 408/05 por un monto de \$ 1.901,10. "Comuna de Villa Guillermina c/Otro s/Apremio, tramitado Juz. 1° Inst. de Circ. N° 34 de Villa Ocampo, 2) en fecha 11/09/08, Aforo: 103401, Expte. N° 131/08 por un monto de \$ 7.949,99 Comuna de Villa Guillermina c/Otro s/Ejecución Fiscal, el que da origen a esta subasta, no registra Hipotecas ni Inhibiciones.- Observaciones del Dominio: Folio Correcto 3 Vto. Dominio correcto 428 s/lote. G. Ma 113 Pl.15384. Sin poder determinar si subsiste en Poder del titular el lote citado por constar numerosas marginales de Ventas. Con deducción de lo vendido con deducción de lo subastado con Deducción de lo donado, Del acta de Constatación a fs. 44 Surge: ... me constituyo en el inmueble objeto de esta medida de acuerdo a las indicaciones para su ubicación dadas por un personal autorizado de la Comuna de Villa Guillermina, y procedo a constatar que se trata de un terreno totalmente baldío, sin mejoras, ni edificaciones, ni malezas No existen alambradas ni cerramientos. Con lo que no siendo para más doy por finalizada la constatación, suscribiendo el presente para constancia de lo actuado. A.P.I. Deleg. Las Toscas fs. 41, informa: que al 20/10/08 adeuda \$ 350,90, períodos adeudados; años 2003 (t), 2004 (t), 2005 (t), 2006 (t), 2007 (t), Año 2008 (C 1, 2 y 3). La comuna fs. 42 informó: Total de deuda por tasa general de inmueble \$ 9.417 a la fecha 31/10/08 el inmueble saldrá a la venta según constancias obrantes en autos. El comprador abonará al momento del remate la comisión del martillero el 10% en concepto de seña; Así mismo se hará cargo de los impuestos, tasas, contribuciones y servicio que adeudare el Inmueble y gastos de inscripción ante el Reg. Gral. de la Prop. De Inmueble, a partir de la toma de posesión. Deberán constituir domicilio legal en la jurisdicción del Juzgado actuante (art. 84, inc. II ley 7547). Conformándose con la documentación que le entregue el Juzgado, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Edictos por el término de ley y en el transparente del Juzgado (art. 67 y 492 del CPCC. De Sta. Fe.). Sin Cargo alguno y conforme a lo normado por la ley 4090. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Dr. Franco Mian y/o al martillero actuante al TE: 468723. Villa Ocampo, 17 de Noviembre de 2008. Raúl A. Surdel, secretario.

S/C 53795 Nov. 25 Dic. 1

POR

AMELIA BEATRIZ GRANZOTTO

Por disposición del Sra. Jueza a cargo del Juzgado en 1° Instancia de Circuito N° 34, de Villa Ocampo, se hace saber que en los autos: "COMUNA DE VILLA GUILLERMINA c/Otro s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 129/08. Se ha dispuesto que el martillero Amelia B. Granzotto Matr. N° 862, venda en pública subasta el día Jueves 11 de Diciembre de 2008 a las 10 hs. o el día hábil siguiente, a la misma hora si aquel fuera inhábil: Una fracción de terreno designada como lote solar L, Maz. 32 plano 14.800, según el cual se compone de veinticinco metros de frente al Norte por veintidós metros de fondo y de frente al Oeste, por formar esquina, encierra una superficie de quinientos cincuenta metros cuadrados, con P.I.I. 03-04-00-011423/0001-7. Dominio: T° 88 par, F° 371, N° 32.748, en las puertas del Juzgado Comunal de Villa Guillermina (Sta. Fe), con base de pesos dos mil seiscientos sesenta y seis con setenta \$ 2.662,70 (A.F); Si no hubiere, postores, saldrá a la venta con una retasa del 25% y si persistiere la falta de interesados, saldrá a la venta sin base y al mejor postor; del inmueble, que se describe: a) Una Fracción de terreno de propiedad de su representada con todo lo clavado, plantado y edificado, ubicada en el pueblo de Villa Guillermina Departamento Gral. Obligado, Pcia. de Santa Fe, señalada como solar "L" de la manzana XXXII (treinta y dos) según el plano de subdivisión confeccionado por el Agrimensor Nacional don Argentino F. Romaña, registrado en el departamento topográfico de esta provincia bajo el N° 14.800, según el cual se compone de veinticinco metros de frente al Norte por veintidós metros de fondo y de frente al Oeste, por formar esquina, encierra una superficie de quinientos cincuenta metros cuadrados, lindando: al Norte y al Oeste con calles públicas, al Este con parte del solar "h", y al Sur con el solar "k", todos de la misma manzana, con P.I.I. 03-04-00-011423/0001-7. Dominio: T° 88 par, F° 371, N° 32148. b) El Registro Gral. de la Prop. del Inmueble informa a fs. 30, 31 traba de un Embargo en fecha 11/09/08, Aforo: 103399, Expte. N° 129/08 por un monto de \$ 5.444,72. "Comuna de Villa Guillermina c/Otro s/Ejecución Fiscal, no registra Hipotecas, Inhibiciones no se informa. Observaciones del Dominio: 04/07/57 Véase Servidumbre al N° 32749 F° 372 T° 98. Según Título. Del acta de Constatación a fs. 40 Surge: ... me constituyo en el inmueble objeto de esta medida de acuerdo a las indicaciones para su ubicación dadas por un personal autorizado de la Comuna de Villa Guillermina, y procedo a constatar que se trata de un terreno donde sólo permanece en pie la estructura de lo que fuera una casa de construcción tipo forestal de las que se levantaron aquí en el pueblo, caracterizadas por envarillado de ceniza y adobe, pero solo permanece en pie la estructura, sin ningún tipo de mampostería. No es habitable. No hay cerramientos ni alambradas. El estado es de abandono, observándose la acumulación de basuras y malezas. Con lo que no siendo para más doy por finalizada la constatación, suscribiendo el presente para constancia de lo actuado. A.P.I. Deleg. Las Toscas fs. 37, informa: que al 20/10/18 adeuda \$ 198,55, períodos adeudados; años 2003 (t), 2004 (t), 2005 (t), 2006 (t). La comuna fs. 38 informó: Total de deuda por tasa general de inmueble \$ 6.450 a la fecha 31/10/08, el inmueble saldrá a la venta según constancias obrantes en autos. El comprador abonará al momento del remate la comisión del martillero el 10% en concepto de seña. Así mismo se hará cargo de los impuestos, tasas, contribuciones y servicio que adeudare el inmueble y gastos de inscripción ante el Reg. Gral. de la Prop. de Inmueble, a partir de la toma de posesión. Deberán constituir domicilio legal en la jurisdicción del Juzgado actuante (art. 84, inc. II ley 7547). Conformándose con la documentación que le entregue el Juzgado, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Edictos por el término de ley y en el transparente del Juzgado (art. 67 y 492 del CPCC. de Sta. Fe). Sin cargo alguno y conforme a lo normado por la ley 4090. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Dr. Franco Mian y/o al martillero actuante al Tel. 468723. Villa Ocampo, 13 de noviembre de 2008. Raúl A. Surdel, secretario.

S/C 53798 Nov. 25 Dic. 1°

POR

AMELIA BEATRIZ GRANZOTTO

Por disposición del Sra. Jueza a cargo del Juzgado en 1° Instancia de Circuito N° 34, de Villa Ocampo, se hace saber que en los autos: "COMUNA DE VILLA GUILLERMINA c/Otro s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 132/08. Se ha dispuesto que el martillero Amelia B. Granzotto Matr. N° 862, venda en pública subasta el día Jueves 11 de Diciembre de 2008 a las 10,45 hs o el día hábil siguiente, a la misma hora si aquel fuera inhábil: Una fracción de terreno que se individualiza como solar Letra "b", ubicado en el ángulo esquinero Nor-Este de su manzana, midiendo treinta metros de frente al Norte, por cuarenta metros de fondo y frente al Este, encerrando una superficie de un mil doscientos metros cuadrados, lindando: por el Sur y Oeste solares letra a y d respectivamente, del mismo plano y manzana, por el Norte y Este con calles públicas sin nombres, con P.I.I. 03-04-00-011856/0055-8. Dominio: T° 88 Impar, F° 86, N° 2114, en las puertas del Juzgado Comunal de Villa Guillermina (Sta. Fe), con base de pesos doscientos cuarenta y siete con ochenta y tres \$ 247,83 (A.F); Si no hubiere postores, saldrá a la venta con una retasa del 25% y si persistiere la falta de interesados, saldrá a la venta sin base y al mejor postor; del inmueble; que se describe: a) Solar letra "b", Maz. 113: Una Fracción de terreno, parte de mayor extensión, ubicada en el Dpto. Reconquista (hoy Gral. Obligado), Distrito Ocampo, Provincia de Santa Fe, y según plano configurativo y subdivisión número 59 C-1 de fecha veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, suscripto por el agrimensor don Argentino F. Romaña e inscripto en el Departamento Topográfico de esta provincia bajo el N° 15384, en ese mismo año, se ubica en el pueblo Villa Guillermina, Dpto. Gral. Obligado, Provincia de Santa Fe, comprensión de la manzana número ciento trece (113) de dicho pueblo, se individualiza como solar letra "b", ubicado en el ángulo esquinero Nor-Este de su manzana, midiendo: treinta metros de frente al Norte, por cuarenta metros de fondo y frente al Este, encerrando una superficie de un mil doscientos metros cuadrados, lindando: por el Sur y Oeste solares letra "a" y "d" respectivamente, del mismo plano y manzana, por el Norte y Este con calles públicas sin nombres, con P.I.I. 03-04-00-011856/0055-8. Dominio: T° 88 Impar, F° 81 N° 2714. b) El Registro Gral. de la Prop. Del Inmueble informa a fs 30, 31: traba de dos Embargo: 1) en fecha 17/03/04, Aforo: 023051, Expte. N° 47/99 por un monto de \$ 1.041. Comuna de Villa Guillermina c/Otro s/Apremio. 2) Embargo en fecha 11/09/08, Aforo: 103402, Expte. N° 132/08 por un monto de \$ 8.051,80 "Comuna de Villa Guillermina c/Otro s/Ej. Fiscal el que da origen a esta subasta, no registra Hipotecas ni Inhibiciones. Observaciones del Dominio según Título. Del acta de Constatación a fs. 39

Surge:... me constituyo en el inmueble objeto de esta medida de acuerdo a las indicaciones para su ubicación dadas por un personal autorizado de la Comuna de Villa Guillermina, y procedo a constatar que se trata de un terreno totalmente baldío, sin mejoras, ni edificaciones, ni malezas. Existen alambradas en muy mal estado de conservación. Con lo que no siendo para más doy por finalizada la constatación, suscribiendo el presente para constancia de lo actuado. A.P.I. Deleg. Las Toscas fs. 36, informa: que al 20/10/08 adeuda \$ 350,28, períodos adeudados; años 2003 (t), años 2004 (t), 2005 (t), 2006 (t), 2007 (t), Año 2008 (C 1, 2 y 3). La comuna fs. 32 informó: Total de deuda por tasa general de inmueble \$ 9.546, a la fecha 31/10/08, el inmueble saldrá a la venta según constancias obrantes en autos. El comprador abonará al momento del remate la comisión del martillero el 10% en concepto de seña; Así mismo se hará cargo de los impuestos, tasas, contribuciones y servicio que adeudare el inmueble y gastos de inscripción ante el Reg. Gral. de la Prop. de Inmueble, a partir de la toma de posesión. Deberán constituir domicilio legal en la jurisdicción del Juzgado actuante (art. 84, inc. II ley 7547). Conformándose con la documentación que le entregue el Juzgado, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Edictos por el término de ley y en el transparente del Juzgado (art. 67 y 492 del CPCC. de Sta. Fe.). Sin Cargo alguno y conforme a lo normado por la ley 4090. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Dr. Franco Mian y/o al martillero actuante al TE: 468723. Villa Ocampo, 17 de Noviembre de 2008. Raúl A. Surdel, secretario.

S/C 53797 Nov. 25 Dic. 1°

VERA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

POR

MIGUEL ANGEL CIGNETTI

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito N° 13, en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera, Secretaria del autorizante, y ha dispuesto que en los autos: "BANCO HIPOTECARIO S.A. c/OTRO s/EJECUCION HIPOTECA. Expte. N° 371/02" que se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Reconquista; se hace saber que el Martillero Público Miguel Angel Cignetti, Matrícula N° 664, CUIT. N° 20-08323688-5, procederá a vender en pública subasta, en las puertas del Juzgado, calle E. Alemann N° 1858 de Vera, el día 10 de Diciembre de 2008, a las 11 horas o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado y a la misma hora, con la base de la suma establecida en la Sentencia de \$ 31.283,55, en primera subasta, si no hubiera postores, con la base retasada en un 25% o sea la suma de \$ 23.462,66, en segunda subasta y si tampoco hubiere postores, seguidamente en tercera subasta, sin base y al mejor postor (Art. 496, C.P.C.): Un Inmueble que se describe como: Una fracción de terreno, con lo clavado, plantado y edificado, que forma parte de la manzana número veinte del ensanche Este de esta ciudad de Vera, Departamento Vera, Provincia de Santa Fe, y que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Geógrafo don Carlos A. García Vázquez e inscripto en el Departamento Topográfico de esta provincia bajo el N° 103.128 y que cita el título, se individualiza como lote número "Tres", se ubica a partir de los cuarenta metros en dirección al Norte de la esquina Sud-Este de la manzana y mide: diez metros de frente al Este, con igual medida en su contrafrente al Oeste, por cuarenta metros de fondo en cada uno de sus costados Norte y Sud, encierra una superficie total de cuatrocientos metros cuadrados, lindando: al Este, calle Rosario; al Norte, lote número dos; al Oeste, Luisa Llobel, y al Sud, lote número cuatro, todo conforme al plano expresado. De la constatación realizada con el Sr. Oficial de Justicia de la ciudad de Vera en el domicilio sito en calle Rosario N° 2545 de la ciudad de Vera, surge la existencia de una vivienda, que en general está en buenas condiciones de habitabilidad, según lo expresado por la atendente, está original desde que se construyó; solamente en el patio se efectuó una mejora consistente en la construcción de una pieza (depósito) de material de unos cuatro metros por cuatro; techo de cinc, que también se lo usa como lavadero. Originariamente la vivienda contaba con living grande; una cocina comedor; dos dormitorios de unos 4 x 4 mts., en el medio de los cuales existe un baño totalmente instalado y en funcionamiento; pisos de mosaicos y aberturas de madera; todo en buen estado de conservación. Los ocupantes de la casa son la atendente y su señora madre de nombre Luisa Moreyra. Del informe de la Dirección General de Catastro y de la A.P.I., surge que el inmueble posee una superficie de terreno de 400 mts² y el total de superficie edificada es de 78 mts². Inscripto en el Registro General de la Propiedad en el Dominio N° 77.740, F° 959 T° 150, Dpto. Vera, Pcia. Sta. Fe. Empadronado a los fines del Impuesto Inmobiliario bajo la partida N° 02-02-00-554553/0016-6, adeudándose de Impuesto Inmobiliario la suma de \$ 474,66, al 15-08-08. A la Municipalidad de Vera en concepto de Tasa Gral. de Inmuebles Urbano, la suma de \$ 266,53, al 26-08-08. A la Cooperativa Provisión, de Obras y Servicios Público (Co.S.Ve.L.), en concepto de agua potable, la suma de \$ 1.628,05, al 12-08-08. Todas estas deudas están a cargo de esta subasta, y a cargo del comprador, desde el día de la aprobación de la subasta. Según informe del Registro General de la Propiedad el inmueble esta inscripto a nombre del demandado y se registra una Hipoteca en primer grado, a favor del Banco Hipotecario Nacional, por un monto de A (Austales) 13.379, inscripto bajo el N° 088, F° 01, T° 5 Par, de fecha 05-01-87. Además se anota el siguiente embargo: 1) Fecha 21/08/03, Aforo N° 070520, Juicio: Banco Hipotecario S.A. c/Otro s/Ejecución Hipotecaria Expte. N° 371/02 Juzg. 1° Inst. Dist. N° 14 - Civ. y Com. 2° Nom. Recqta., por un monto de \$ 37.540,26.

Los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que el que resulte comprador, deberá conformarse con las fotocopias agregadas en autos y las actuaciones que expida el Juzgado, y tomará a su exclusivo cargo los tramites necesarios para inscribir a su nombre lo adquirido, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuada la subasta. El comprador abonará en el acto del remate el 10% como seña y a cuenta de precio, con más el 3% por comisión de Ley del Martillero, todo en dinero en efectivo, el saldo al aprobarse la subasta una vez ejecutoriada que quede e intimado el o los compradores, depositando en Cuenta Judicial, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el Art. 497 del C.P.C. Y deberá constituir domicilio legal en jurisdicción del Juzgado interviniente en esta causa. Conforme a lo que dispone la Ley de I.V.A., la presente no esta gravada con dicho impuesto. Más informes en Secretaría o al Martillero, en su domicilio de Gdor. Iriondo Nº 141, de la ciudad de Reconquista, lo que se publica a sus efectos legales y por el término de Ley en el BOLETIN OFICIAL y transparente del Juzgado según Ley Nº 11.287. Vera, 19 de noviembre de 2008. José María E. Quiroga, secretario.

§ 180 53874 Nov. 25 Dic. 1º
